BOLETIM



OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año	Pesetas	25
Por seis meses	2000888	13
Por tres meses	Tall trees a	10
Número suelto: veinticinco céntimos.	l'ab old	•

Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al enor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, à treinta céntimos linea. En los de prendadas, á diez céntimos. En los demás, a veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de diciembre)

ries del impuesto de consumos. 1.º Que al llegar las expedi-

ciones de alcoholes, aguardientes ó licores, á los fielatos del impuesto ó á los depósitos intervenidos por los dependientes del mismo, se exijan los documentos de origen, que solo pueden ser las guías cuando proceden de fábricas, ó los vendis cuando procedan de almacenes.

2.º Que cuando se presenten dichos documentos ya utilizados en las expediciones por ferrocarrilez, se anoten sus número, fe- cino de Santander, colicita en rechas y destinatarios del género en presentación de la sociedad anó-

géneros que transportan, docu- les. mentos que la Administracion de La marisma que se solicita tie-

que si à la entrada de las pobla- presentasen los documentos que el Sur y Este con terrenos de la ciones se exigen documentos que deben legalizar la circulación, se Isla de Morero. prueben el origen legal de las ex- detengan los géneros, dando avi- Las aguas que se pretenden pedicciones, serán mucho mayo- so á la Administración más pró- aprovechar para el lavado son las res las dificultades para el fraude xima de la renta, y levantando el de la ria de Solia y las del arroyo y mayores también los medios de acta de aprehensión á que se re- de Puentevil, que desagua en di-Que la Administración disponga fiere el articulo 321 del reglamen, cha ria en las inmediaciones de la Para realizar las comprobaciones. to á fin de que los que presten el marisma solicitada, dandole in-8. M. el Rey (q. D. g.), se ha servicio, puedan producir los co

con objeto de que ordenen direc- correspondientes. Dios guarde á tamente, o por medio de los ge- V. S. muchos años. Madrid 23 de rentes de las empresas arrendata noviembre de 1904.—Osma.—Senor director general de Aduanas. Es copia, Cardona.

Jefatura de Obras públicas

DE LA V OD ENLINE

Provincia de Santander

PUERTOS

Don José Maria Avendaño, velos talones de adeudo ó en los do- nima Coto minero La Ciega, el cumentos de almacenaje. aprovechamiento de un trozo de 3.º Que cuando las expedicio- marisma, enclavado en la margen nes lleguen por caminos ordina- izquierda de la ria de Solia, sitio rios, se recojan en el fielato los denominado Isla de Morexo. duplicados de las guias y vendís, Ayuntamiento del Astillero, con como las estaciones del ferroca- el fin de destinarlo á depósito de rril las recogen al entregar los aguas para el lavado de minera-

rendatarias del impuesto de con- consumos remitirán mensualmen- ne una estensión de 6740 metros tende puede ser de gran impor te á la más cercana de la renta del cuadrados y linda por el Norte tancia para reprimir la circula alcohol, á los efectos q e proce- con el ferrocarril minero propiedientes y licores, pues claro es 4.º Que si los porteadores no el Oeste con la ria de Solia y por dad de la Compañia Orconera, por

greso en esta en la forma que se

Cooperación de los Ayuntamien- De Real orden lo digo a V. S. Lo que de orden del señor Gopara tan importante servicio, para su conocimiento y efectos bernador civil de la provincia se

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Siendo la vigilancia en ja circulación la mas eficaz garantia para la defensa de los interesea de la renta del alcohol, creada por la ley de 19 de julio último, y considerando que la acción de los dependientes de los Ayun tamientos o de las empresas arción ilegal de los alcoholes, aguar- dan, y pervido disponer se reclame la rrespondientes premios.

M.E.G.D. 2015

se solicita.

tener que reclamar contra la con-

cesión solicitada.

Santander 17 de noviembre de 1904.—El ingeniero jefe, José Villanova.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA

Por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, se ha comunicado al Iltmo. Sr. Prezidente de esta Audiencia con fecha 28 de septiembre último, lo siguiente:

«Itmo. Sr.—Varias quejas llegadas á esta presidencia, acerca de la falta de velación de algunos procuradores nombrados de oficio con sus representados, aconsejaron, aparte de la comprobación de los hechos en concreto, la investigación oficial de las prácticas más generalmente seguidas en los territorios judiciales. Del expediente con tal objeto instruido aparece que aquella clase judicial, cumple bien con tal obligación de su cargo en este respecto, imponiéndose en ocasiones gastos de consideración, por su calidad, sino por su cuantía. La sala de gobierno que tengo el honor de presidir, á la que he dado conocimiento de tal expediente, ha visto con agrado las respuestas é informes de los presidentes de las Audiencias que le constituyen, pero prestando al asunto la consideración merecida por los intereses de los justiciables pobres á quienes principalmente afecta y con el deseo de que el derecho de defensa en juicio, sea tan ámplio y completo como las leyes quieren ha acordado se excite el celo acreditado de los presidentes para que cuiden por medio de instrucción adecuada de que en los Juzgados y Tribunales de su distrito, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 885 de la ley provisional, sobre organiza-

M.E.C.D. 2015

hace público por medio del pre- ción del poder judicial y especial- Don Adolfo García Abascal, semente anuncio concediendo un pla- mente del contenido de sus núzo de treinta dias á contar de la meros 3.º y 5.º para observancia fecha de su publicación para ad- de los cuales, deben los procuramitir en el Gobierno civil las re- dores designados de oficio, hacer brada por la Junta municipal de clamaciones de los que se crean saber su nombramiento á sus este término el día veintidos de perjudicados con la concesión que clientes, en cuanto sean elegidos septiembre último para la apropara representarles, á fin de re- bación del presupuesto ordinario El proyecto presentado por el cibir las instrucciones que puedan del año próximo, adopto, entre peticionario estará de manifiesto darles y de que sus defendidos otros, el siguiente acuerdo, que en la Jefatura de Obras públicas tengan conocimiento auténtico de consta al folio seis vuelto del lide la provincia para que pueda que han de serlo. Cumplo este bro correspondiente. ser examinado por los que crean acuerdo comunicándole á V. S. «Seguidamente se procedió á para los efectos consiguientes es- liquidar el presupuesto de ingreperaddo su recibo.

SERADO PEDE DESERVER DE L'HO

se publica en el presente Boletin cientas setenta y ocho pesetas y OFICIAL para conocimiento de los veinticinco céntimos, por lo que, jueces de primera instancia del y de conformidad á lo prevenido territorio y demás funcionarios en la regla primera de la real oraludidos en la preinserta carta den de 3 de agosto de 1878, se orden, los cuales cuidarán espe- procedió en el mismo acto á la recialmente del exacto cumplimien- visión del presupuesto, y no hato de cuanto en la misma se pre- biendo dado resultado alguno es-

viene. Burgos 28 de noviembre 1904.— El secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Ayuntamien o de Solórzano

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al Pastos para 104 cabezas público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la lista cobratoria de urbana para el próximo año de 1905.

A los mismos efectos y por igual término quede expuesta al público en dicha Secreta fa la matrícula industrial que ha de regir durante el próximo año de 1905.

Solórzano 19 de noviembre de 1904.—El alcalde, Joaquín Oceja.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se halla expuesto en la Secretaría de la corporación por término de diez días.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes á los efectos del reglamento.

Castro-Urdiales 18 de noviembre de 1904.

cretario del Ayuntamiento de Valdáliga,

MUMBO 195

Certifico: que en la sesión cele-

sor y gastos formado y resultan-Loque por disposición de S. S. I. do un déficit de siste mil cuatrosa revisión, por unanimidad se acordó pedir autorización al señor ministro de la Gobernación para establecer un arbitrio sobre pastos y rozo para el ganado, ó mullida, y leñas para los hogares. proponiendo la tarifa siguiente:

> Mil carros de leña para los hogares, á una pemeta 1.000,00 5.561 carros de mullidos para los ganados . . 5.561,00 de ganado caballar, á 104,00 una peseta por cabeza. Idem para 55 id, id. an-55,00 nal, á id. Idem para 2.032 id. id. vacuno, a veinticinco 508,00 céntimos . . . Idem para 2.255 id. id. 112,75 lanar, á cinco céntimos Idem para 377 id. id. ca-37,70 brio, á diez céntimos Suma total . . 7.378,45

> Y para que conste y á los efectos que determina la regla tercera de la real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente por orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Valdáliga á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Adolfo García.— El alcalde, Jenaro G. Sánchez.

> > Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

A los efectos de reclamación se halian expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contaanuncio en el periódico oficial de la sola excepción establecida por la provincia, el reparto vecinal el artículo 13 del reglamento de por consumos del año actual, el 11 de octubre de 1898, acordó por reparte de la contribución terri- unanimidad proponer al Gobiertorial por rústica y pecuaria, las no de S. M. el establecimiento de listas de la contribución de urba- un impuesto módico sobre las na, la matricula industrial y el aves, huevos, leche y leñas, dupara el próximo año de 1905.

Selvador Gutiérrez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Don Guillermo Pérez Ceballos, secretario del Ayuntamiento constitucional de Alfoz de Lloredo,

Certifico: que en el acto de la sesión celebrada por la Junta municipal de este valle el día diez y guiente:

gaciones á que se destinan, ni au- disposiciones. mentar tampoco los ingresos que No habiendo más asuntos de gente.

punto preciso cubrir con recursos - José Manuel Díaz. - D. de Ceextraordinarios las expresadas ballos.—Francisco Diaz.—Manuel seis mil doscientas setenta y ocho García. — Jesé Llanillo. — David pesetas con noventa y dos cénti- Guerra. — Manuel Fernández. mon, la Junta entro à deliberar José Calderón.—Cayetano Gonzásobre los que más convenía esta- lez.—José de la Vega.—Guillermo blecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenci la la municipalidad de que el encebezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se perordinario del 120 por 100 estable- El secretario, Guillermo P. Cecido anteriormente según la ley ballos.

M.E.C.D. 2015

presupuesto municipal ordinario rante el próximo ejercicio, cuyos articulos consientan respectiva-San Miguel de Aguayo 24 de mente el gravamen de cinco cénnoviembre de 1904.-El alcalde, timos por cada ave, setenta y cinco céntimos el ciento de huevos, cinco céntimos los cien litros de leche y seis céntimos los cien kilogramos de leñs, que desde luego señala la Corporación sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla primera del articulo 139 de la ley municipal y demás ordenes posteriores, según se acreditará en el correspondienseis último, se encuentra el si- te estado ó tarifa que se anunirá al expediente; calculando la Jun «En tal estado, visto el déficit ta un producto anual de seis mil de seis mil doscientas setenta y doscientas setenta y ocho pesetas ocho pesetas noventa y dos centi- noventa y dos centimos, en todo mos, que resulta en el presupues- el año, que viene á producir exacto ordinario de este Municipio tamente las 6.278 pesetas con 921 que acaba de votar la Junta para céntimos, á que asciende el défiel próximo año económico de cit del presupuesto. Se dispuso, 1905, esta corporación, en cum- por último, que el precedente pimiento à lo que determina el acuerdo se fije al público por térnúmero 2.º de la real orden circu- mino de quince dias, según y palar de 3 de agosto de 1878, pasó á ra los efectos prevenidos en las revisar todas y cada una de las reglas segunda y tercera de la cipartidas de dicho presupuesto tada Real orden circular de 3 de con objeto de procurar en lo po- agosto de 1878 y en la sexta de la sible su nivelación, sin que le fue- de 27 de mayo de 1887, y que una la dable introducir economía al- vez transcurrido este plazo se reguna en los gastos por ser pura y mitan al señor Gobernador civil necesariamente indispensables los los documentos señalados en la consignados para cubrir las obli- regla sexta de la última de dichas

aparecen aceptados en su mayor qué tratar, se levantó la sesión y rendimiento todos los ordinarios firman los señores concejales y permitidos por la legislación vi- asociados presentes de que yo el secretario certifico.—Agus iu Ca-En consecuencia, siendo de todo beza. - José Díaz. - Félix Gómez. P. Ceballos.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del señor aloside en Alfoz de Lloredo 17 de noviembre de mil novecientos cuatro.-V,º mite ningun otro recergo que el B.º, el alcalde, Agustin Cabeza.-

dos desde la inserción de este de 26 de septiembre último y con Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión ce ebrada el día 16 del corriente, para cubrir el déficit de seis mil doscientas setenta y ocho pesetas y noventa y dos centimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1905, á saber:

ESPECIES	Unidad	Números de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad Pesetas	Derechos en unidad unidad Pesetss	Producto an ual calculado. Pesetas
Aves Huevos Leche Leche Leña . kilogramos	Una Ciento Cien Cien	5.000 3.000 45.000 25.456	3 50 6 10	0 05 0 05 0 06	250 2.250 2.250 1.528 92

Alfoz de Lloredo 17 de noviembre de 1904.-El alcalde-presidente.-El secretario, Guillermo P. Ceballos.

Ayuntamiento de Cartes

Los repartimiento de la con tri bución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de urbana de este Municipio, formadas para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público por quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento á los efectos prevenidos en la ley.

Cartes 25 de noviembre de 1904.

-El alcalde, Blas Gomez.

Ayuntamiento de Enmedto

Votado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1905 y el extraordinario formado para cubrir la mayor cantidad señalada á este municipio para instrucción pública en el actual año de 1904, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de ocho de enero y para satisfacer á don Saturnino Campo, te señor, en el bienio aprobado tribuyentes lo deseen. por la superioridad en concepto por haberle impedido la autori- drid. dad local, recaudar de los particulares los devengos de los derechos de las especies subastadas que aquellos introdujeran y á cuyo pago fué condenado este concejo por resolución firme dictada por el tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda; se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde esta fecha á los efectos de reclamación.

Enmedio 26 de noviembre de 1904.--El alcalde, Crisanto García.

Ayuntamiento de Ruente

Por término de ocho dias, y á los efectos de reclamación, se halla de manificato en esta secretaría los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1905.

Ruente 22 de noviembre de 1904.—El alcalde accidental, Celestino Gómez.

Ayuntamiento de Camaleño

El presupuesto municipal ordinario de ese Ayuntamiento, formado para el año de 1905, se halla de manificato en esta secretaria municipal por término de 1.541 pesetas y simultáneamente quince dias á los efectos de recla- se subastará de un real en cantara mación.

Camaleño 22 de noviembre de el tipo de 650 pesetas. 1904.—El alcalde, Vicente Colás.

Aynntamiento de San Felices

Se hallan confeccionados y ex- tipo de 669 pesetas. puestos al público en la secreta- De la hora de las once y cuarto ria de este Ayuntamiento por tér- mañana á las once y media de la bre de 1904. — El alcalde, José mino de quince dias los reparti- misma, se subastarán los derechos Naveda.

M.E.C.D. 2015

y pecuaria y padrón de urbana y á la vez el de los derechos de los de examen y reclamación.

San Felices 23 de noviembre de 1904.—El alcalde, Francisco G. Linares.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la secretaria de este Ayuntamiento se hallan expuestos al pùrematante á la exclusiva de los blico á los efectos de reclamación, consumos por líquidos y carnes los repartimientos de rústica, psfrescas de este Ayuntamiento en cuaria y urbana, correspondientes el año económico de 1899 á 1900, al próximo año de 1905, pudiendo el primer plazo convenido con es- ser examinados por cuantos con-

Peñarrubia 20 de noviembre de de indemnización de perjuicios 1904.—El alcalde, Lorenzo Lama-

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Don José Naveda Bustillo, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que esta Junta municipal ha acordado el arriendo de los derechos de consumos con ven- los efectos de reclamación, se hata libre a excepción de las carnes llan de manifiesto en la Secretaria de vaca y cabrio que se verificará de este Ayuntamiento los repartos á la exclusiva para hacer efectivo contributivos de rústica, pecuaria el encabezamiento señalado por y urbana y matrícula de subsidio la Hacienda y los recargos autosi- industrial que han de regir en el zados durante el año actual 1905, mismo el año próximo venidero acordándose que se anuncie la de 1905. subasta como lo verifico por este ra cinco remates que habrán de Ricardo S. Obregón. tener lugar en la casa Consistorial ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento el día 15 de diciembre próximo en la formasiguiente:

De la hora de las diez de la ma ñana á las once de la misma del indicado día quince de Diciembre de este año, se subastarán con venta libre los derechos de los liquidos de todas clases, jabón duro y blando, cebada, carbón vegetal y cok, conservas de frutze, conservas de hortaliza y verduras, arroz, garbanzos y pescados de rio y mar con sus conservas y escabeches, bajo el tipo total de de vino para la Diputación, bajo

nana a once y cuarto de la misma cha por término de quince días de dicho dia se rematará con venta en la Secretaria de este Ayuntaà la exclusiva, las carnes frescas miento, con el fin de que hagan

mientos por territorial de rústica de la alcabala del ferial de Gama,

puestos públicos del Mercado y ferial, bajo el tipo de 1.125 pere-

De la hora de las once y media de la misma mañana á once y tres cuartos, se subastará la caseta situada en el ferial de Gama bajo el tipo de 150 pesetas.

Las condiciones que obran en el expediente ó expedientes citados están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha para que se enteren los que lo deseen y no se admiten proposiciones al que no consigne primero el 5 por 100 del total del cupo de cada subasta.

El rematante prestará fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

Bárcena de Cicero 30 de noviembre de 1904.--El alcalde, José Naveda.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

Por el término de ocho días y á

Bárcena de Pié de Concha 29 de edicto convocando licitadores pa- noviembre de 1904.-El alcalde,

> El día diez y ocho del próximo mes de diciembre y su hora de las once á las doce de la mañana, tendrá lugar por pujas á la llana en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo en venta libre de los derechos de con umos durante el año de 1905, bajo el presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Barcena de Pié de Concha 29 de noviembre de 1904.—El alcaide, Ricardo S. Obregón.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El padrón de carruajes de lujo formado en este distrito, se halla De la hora de las once de la ma- expuesto al público desde esta fede vaca, lanar y cabrio, bajo el cuantas reclamaciones crean justas.

A YUNTAMIENTO DE SANTANDER

41 888.8

695 898 13

MES DE NOVIEMBRE

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

Pesetas Cts.

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes

214.879'49

DISTRIBUCIÓN

		ninning	GASTOS OB	LIGATORIC	S
	CAPITULOS ——	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.°	Gastos del Ayuntamiento	20.000	1.000	5000	21.000
2.°	Policía de seguridad	16.000	1.000	1.000	18.000
3.°	Policía urbana	8.000	11.500	500	20.000
4.0	Instrucción pública	3.500	»		3.000
5.°	Beneficencia	2.000	2.000	aciao Biomeni	4.000
6.0	Obras públicas	8.000	6.000	6.300	20.000
7.0	Corrección pública			a distri	3.000
	Cargas		2.000	379'49	112.379'49
	Obras de nueva construcción		. Herbitzeg	6.000	
	Imprevistos		1.000		6.000
	Devoluciones	2.000	a 0,6	1.000	4.000
	08 × 0.881		*	3.000	3.000
0 100	80 888 85 85 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88		e of the	Amalouya, labad Baliac ali ebai	100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
189	TOTAL PESETAS	172.000	24.500	18.379'49	214.879'49

Y se publica en el Botetin Oficial de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el aruculo 12 del citado Real doecreto. Santander 12 de noviembre de 1904.

Est procedents esta entitle entre eon to que resenta de los libros de la liegosfarda de mi cargo y con los documenta de mi cargo y con los destralas entitales en a de la cita en entital de la concentra de minima de la concentra del concentra de la concentra del la concentra de la concent

BELLE A SERVER RELEASE BUREFULL BAT A THE SERVE STATE

de la constante de la processa de la contra la de constante de la constante de la la la la la constante de la

The Market of the country of the cou

CAN THE A SECOND STREET

Entranted to de de constant de 1904. -- El Departmento, descuto el telegratura

circierata lab svininitoh farnamentanten al a sin na me ubnim on eup.

El alcalde, Luis Martinez Fernandez

Depositaria de fondos municipales de Santander

Tercer trimestre de 1904

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Adminis.

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS OTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	34.968 97 1.275.234 26
DATA por pagos verificados en igual trimestre	1.330.203 23 695.363 28
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	634.839 95

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	de las operaciones realizadas hasta este frimestra Pesetas Ots.	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres enteriores Pesetas Cts.
1.° Propios 2.° Montes. 3.° Impuestos. 4.° Beneficencia. 5.° Instrucción pública. 6.° Corrección pública. 7.° Extraordinarios. 8.° Ampliación. 9.° Resultas. 10.° Recursos á cubrir el déficit 11.° Reintegros 12.° Cuenta de Contribuciones. 13.° Id. de ensanche de población	131.655 47 394 14 2.321 10 831.159 83 1 37	25.405 25 57.688 04 78 26 185 94 1.298 32 4.993 54 854.726 15 502.145 54 919 84 919 84	54.435 05 189.343 52 78 26 185 94 1.692 46 7.314 64 ** 654.726 15 1.333.305 37 921 21 ** 89.178 14
CARGO OOPAGOS	1.008 946 48	1.295.234 26	2.304.180 64
1.° Gastos del Ayuntamiento 2.° Policía de Seguridad 3.° Policía urbana 4.° Instrucción pública 5.° Beneficencia 6.° Obras públicas 7.° Corrección pública 8.° Montes 9.° Cargas 10.° Obras de nueva construce 11.° Imprevistos 12.° Ampliación 13.° Resultas 14.° Devoluciones 15.° Cuenta de Contribuciones 16.° Id. de ensanche de población	80.491 12	64.955 62 58.666 08 62.182 9.891 79 12.912 50 66.743 37 11.298 28 306.359 19 90.352 73 6.166 58 >	191.084 98 147.855 78 147.784 03 24.401 51 84.636 53 147.234 49 23.936 90 820.504 63 108.964 43 13.927 88 33 80 9.077 88
DATA	973.977 51	695.363 28	1.669.340 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ciardicia. que se unirán en su dia á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Santander á 3 de octubre de 1904.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALIS

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi carrie En Santander a 3 de octubre de 1904.—El Contador, Elizardo Oria;—V. B. —El Alcalde, Luis Martines Ferniades.

cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Constene: ias disposicio

tahoga ; size of a ni hay rebiney

THE SEED OF THE PERSON OF THE PARTY.

novals as our solution

Otto service ness walt

ATAMATA TA ALL OF BINATURE

Culto da Santo Charis

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de esta provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro, advirtiendo que de no hacerlo scholand establication of a second contract and second sold at language in the sold second of the second se

War MOL	eur con solophum didi	agon to the dist, the partenger	Pertenen-	Clase	Papel	de pagos
Número	Nombre de la mina	INTERESADO	cias de- marcadas	del mineral	Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas
BIDTEU	i at a romition annus i	D. Carrowine Zeldiver	12	Hierro	930 mg	or 115 c
9.100	Carmen.	Narcino Jaén		Lignito	75	16
The second secon	Visitación	Name and the state of the state	the second second second second second	I lem	75	104
C. Anne S.C. STORES CO.	Cor Marie			Hierro	75	lan A. 150
\$100 Personal Property (1997)	Dominica	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.	Cobre	75	ered 75
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Consolación	A new region of the contract o	40 0 1	Hierro	750	V 01500
Contract to the second second	Avelina		THE PART OF THE PART OF THE	Zinc	75	110
Manufactured State (Control of Control of Co	Consuelo		The state of the s	Sal comúa.	75	86
	Imperial	· 프레틴 - 이		I tem	75	up 6440
	Julio	[] - [- [- [- [- [- [- [- [- [14	Hierro	The state of the s	A 11015
	Dos amigos			Idem	THE PARTY OF THE P	15
	Tres Hermanos		10	Lignito	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	15
	Amigos			Idem	the state of the s	10 10150
	La Capitana		The second secon	Hierro	Company of the Compan	15 15
	La Cotorra		The state of the s	Idem	N. P. Contract Contra	15
12.225	Esperanza	José López	12	Idem	the second secon	sha 15 a
	Tremenda		12	Zine	The second second	30
12.319	Cuatro Amigos	Jorge Santamaria	5	Hierro		1150
12.450	Cabezón	William Hermann		Lignito	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	202
	Cuña			I tem		48
12.644	Julita	Adolfo Chautón		Hierro		106
12.656	Conchita	El mismo	44	Idem	75	44
MILES BOOK SOLD SALES	[1] : 시간 시간 시간 시간 시간 시간 시간 시간 시간 보고 있다. 그런 그 보는 사람들은 모든 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은	Bair Masyare LIM DA STOMS	图 四十二烷的	s a sbeudio	TEREST	ibb toher

que se deciare quis la institución Santander 15 de noviembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué. esila Zabaia é Loarrois, y la par-Popper and Sand Sondo (IIII) I illight

alls and Forthier Parasille DESTRUCTION OF THE PROPERTY asi a condensable on 19 alb. in istra, comparederan en tos auton, cuetro do la tarde, se yentionra ob arismbro trismog simut aljomno sam remior de osobulacios co PARELLES POR PORTER LESS PR ta lo evolter sa turp à vernicologe [-uporq o doth obaggil le arelbuos elected with second the ab enthicked set as 38 clusty charougt eap concessitions cobar. el ordinistron el 06 refrantito 1000 obiren un y elarien segol SARTATORS

Reimono Inis, dom Juls Long [1904.-- El premiente del Consejo Zabala y el suyo don Emailie More de salarinistración, Eduardo de

criment des cos de septientes de mil novecionide dos, so mando army southusmed sold assalcine anes selses empontantel le me sop

clareds pobre para littger soors

-is the absorbard and out ablois.

baceas y ofros extremes; en pro-

vieda y veelna de Villardayo, de l'impur Sordo.

Codula de collicacion

Thisten exits onebated Isulas ogue y ash

when annous done of the Camar landons are the property of the

go Hagnera, vamuos de esta cin-[blestanto quada no recelt

doze el domicillo de anna Adela le esob y guion Alejandro Velarde Zaba-Illoidobro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de notificación

antiguo y siete moderno de la ca- contestada la demanda. lle del Arcillero, de esta ciudad, Santoña veintineia de noviemque le heredo de sus padres don bre de mil novecientos cuatro.-Donato y doña Jesusa, por ha- El escribano, Juan Fernández R. O. berse hallado en el registro de la Campero. propiedad de este partido un asiento que contradecía aquella Don Aurelio Peláez Laredo, juez posesión á favor de expresados esposos.

Cumpliendo lo acordado para insertar en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presen-

te que firmo.

M.E.G.D. 2015

Santander veintiseis de noviembre de mil novecientos cuatro.-El escribano, Jenaro Pérez.

En el juicio declararivo de ma- el perjuicio que haya lugar. yor cuantía promovido por el procurador don Lázaro Rueda, á nombre de doña María Pinedo Ramiro, cuatro. -- Aurelio Peláez. -P. S. M., viuda y vecina de Villarcayo, de- Gampar Sordo. clarada pobre para litigar sobre que se declare nula la institución de herederos hecha por doña Romalía Zabala é Ibarrola, y la partición que han practicado sus albaceas y otros extremos; en providencia de trece de septiembre de mil novecientos dos, se mandó emplazar á los demandados para que en el término que se les señapersonándose en forma; más como acudiera al Juzgado dicho procurador manifestando que ignorándose el domicilio de doña Adela Sociedad. López Zabala y su marido don Raimundo Luis, doña Julia López 1904.—El presidente del Consejo Zabala y el suyo don Emilio Mon- de administración, Eduardo de y y don Alejandro Velarde Zaba- Huidobro.

la, se acordó en providencia de f ocho de junio último publicar en los periódicos oficiales, la cé tula de emplazamientos de los mismos, para que en el término de veinte Por la presente se hace saber a dias improrrogables compareciedon Nicolas Viquirillano Ananía ran en los autos expresados, pery á su esposa doña María Camar- sonándose en forma bajo apercigo Helguera, vecinos de esta ciu- bimiento que de no verificarlo les dad y cuyo actual paradero se ig- pararía el perjuicio que hubiera aora, que bien ellos, sus repre- lugar en derecho y como no lo sentantes o causahabientes com | hayan verificado, se hace un separezcan dentro del término de gundo llamamiento á la doña Adeseis días, á contar desde la inse - la López Zabala y su marido don ción de la presente en el BOLETIN Raimundo Luis, doña Julia Lopez Oficial de esta provincia, a re Zabala y al suyo, don Emilio Monclamar los derechos de que se ly y don Alejandro Velarde Zabacrean asistidos en el experiente la, á los que se emplazará nueva que promovió don Germán de la mente en forma, para que en el Pedrosa Rueda, por el que acre- término de diez días, comparezcan ditó ante este Juzgado de prime- en referidos autos, personándose ra instanaia del distrito del Este en forma, previniendoles que sino y ante el actuario que refrenca, lo verifican, se seguirá el juicio hallarse en posesión quieta y pa- sin volverios á citar, y de que cífica en nombre propio desde el transcurrido este segundo térmiaño mil novecientos dos del piso no á instancia del sotor, se les de-civil, para obtener el aumento de

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la procesada Dolores Hernández García, de sesenta años, viuda, pordioserá, natural de la Habana y sin domicilio fijo, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, apercibiéndola que de no hacerlo le parará

Dado en Llanes a veinticinco de noviembre de mil novecientos

La Propaganda Católica de Santander

El día 24 de diciembre, á las laba, comparecieran en los autos, cuatro de la tarde, se verificará la Junta general ordinaria de accionistas à que se refiere el artículo 36 de los Estatutos de esta

Santander 30 de noviembre de

Casas cuarteles de la Guardia civil.

«Manual de Formularios de las disposiciones que rigen la contratación del arrendamiento de edificios destinados al servicio del

Contiene: las disposiciones vigentes en la materia; modelos de diligencias, comunicaciones, anuncios de concurso, pliegos de condiciones, de contratos con Municipios, Corporaciones y particulares; reglas de procedimiento en los concursos desiertos por plazos abreviados y para los arriendos provisionales, y un Apéadice indicando los requisitos y curso de las solicitudes sobre establecimientos de puestos y aumenio de la Guardia Civil.

Obra utilisima á los Ayuntamientos y á todos los propietarios que tienen arrendados ó deseen esta fuerza en los puestos estable. cidos y solicisar la concesión de

nueves puestos.

Autorizada su publicación de

Precio: en rústica, dos pesetas. -Encuadernado en tela, tres id. Los pedidos á la porteria del de instrucción de Llanes y su Gobierno civil de esta provincia.

De interés

El editor de este periódico oficial ruega encarecidamente á los se. ñores alcaldes de los Ayuntamientos que tienen algún descubierto por suscripción ó per anuncios que se sirvan dar las opertunas érdenes para que aquellos sean satisfechos lo antes posible. Para ello basta con que lo ordemen asi á sus respectivos representantes en esta capital.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA Calle de Banta Clara, 19